



RESOLUCION DE LA CONSEJERA DELEGADA DE MEDINA GLOBAL, S.L. PARA LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA RECTIFICADA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA:

- **LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE DOS PUESTOS DE OFICIAL DE 1º OPERADOR/A DE EDAR ELECTROMECÁNICO/A Y POSTERIOR CREACIÓN DE LA BOLSA DE PERSONAL LABORAL CON OBJETO DE CUBRIR LAS NECESIDADES DE PERSONAL QUE SE VAYAN PRODUCIENDO EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD PARA DICHOS PUESTOS, PARA EL SERVICIO DE AGUAS DE MEDINA GLOBAL S.L.,**

Tras la sesión mantenida el día 15 de junio de 2022 del Tribunal de Selección para el citado procedimiento, el tribunal una vez cotejada nuevamente la documentación presentada advierte un error en la fase anterior de admisión de solicitudes, habiéndose admitido aspirantes que no cumplían los requisitos mínimos establecidos. Estimando por ello procedente retrotraer el procedimiento a la fase anterior y proporcionar un nuevo plazo de tres días naturales desde la publicación de esta acta, para que puedan presentar sus alegaciones. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle:

Por tanto, la Consejera Delegada resuelve publicar la nueva lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del procedimiento.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

NOMBRE	DNI	ADMITIDOS
ANTONIO CASTRO GUTIERREZ	***161D	ADMITIDO
MANUEL GUERRERO FLOR	***575L	ADMITIDO
JOSE LUIS GOMEZ BETANZOS	***475D	ADMITIDO
JUAN JOSE PUERTO PADILLA (1)	***028Z	ADMITIDO

(1) Juan José Puerto Padilla.

Se acepta la documentación presentada que acredita el punto 7.1.A Y 7.1.B de las bases.

NOMBRE	DNI	EXCLUIDOS	OBSERVACIONES
BENJAMIN MORA ASTORGA	***897X	EXCLUIDO	* NO PRESENTA TITULACION COMO REQUISITO NECESARIO PARA ASPIRAR AL PUESTO SEGÚN PUNTO 2.7.D DE LAS BASES.
ANA MARIA RUIZ CANDON	***208K	EXCLUIDA	* DEBE ACREDITAR CERTIFICADO DE EMPRESA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN CADA UNO DE LOS PUESTOS DESEMPEÑADOS SEGÚN PUNTO 7.1 NOTA 1 DE LAS BASES PARA COMPROBAR LA IDONEIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON EL PUESTO OFERTADO.
ALEJANDRO RUIZ GUERRERO (2)	***851B	EXCLUIDO	* DEBE ACREDITAR CERTIFICADO DE EMPRESA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN CADA UNO DE LOS PUESTOS DESEMPEÑADOS SEGÚN PUNTO 7.1 NOTA 1 DE LAS BASES PARA COMPROBAR LA IDONEIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON EL PUESTO OFERTADO.

Código Seguro De Verificación	S+SEqZh0gug+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	05/07/2022 12:34:37	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S+SEqZh0gug+Izehx1a5sg==			

JOSE JESUS BOHORQUEZ ROMERO (2)	***672Y	EXCLUIDO	* DEBE ACREDITAR CERTIFICADO DE EMPRESA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN CADA UNO DE LOS PUESTOS DESEMPEÑADOS SEGÚN PUNTO 7.1 NOTA 1 DE LAS BASES PARA COMPROBAR LA IDONEIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON EL PUESTO OFERTADO.
JOSE MARIA DIAZ BELTRAN (3)	***002K	EXCLUIDO	* LA TITULACION PRESENTADA NO SE CORRESPONDE CON LAS TITULACIONES REQUERIDAS.

(2) Alejandro Ruiz Guerrero.

Se acepta la reclamación. La documentación presentada que acredita el punto 2.6 de las bases, pero deberá aportar documentación adicional según se refleja en la tabla.

(2) José Jesus Bohórquez Romero.

Se acepta la reclamación. La documentación presentada que acredita el punto 2.6 de las bases, pero deberá aportar documentación adicional según se refleja en la tabla.

(3) José María Díaz Beltrán.

No se acepta la reclamación. La titulación aportada no se corresponde como titulación equivalente al grupo de titulaciones exigidas y tampoco aporta 1,5 años de experiencia en el puesto según lo solicitado en el punto 2.7.D de las bases.

Finalmente, el tribunal estima necesario recalcar que el certificado de empresa exigido en las bases en los siguientes términos "El certificado de empresa, deberá ser un certificado público o privado que especifique la categoría profesional, el puesto ocupado, funciones y el periodo, emitido por el Organismo Público o la empresa explotadora del servicio EDAR. Dicho certificado deberá aportarse con identificación de firma, puesto y D.N.I. de la persona firmante. La no coincidencia del nombre de la empresa en la vida laboral aportada y el certificado de empresa emitido por esta, motivará la no consideración de la experiencia.",


Es un documento imprescindible y deberá acompañarse al contrato de trabajo, y solo podrá ser sustituido por las nóminas correspondientes al periodo que se alega con expresa mención de la fecha de inicio y finalización, así como de la categoría profesional y Área a la que está adscrita el puesto que se exige (Técnico/operador de EDAR/ETAP, Oficial mantenimiento industrial, Técnico electromecánico EDAR/ETAP, o instalación industrial con procesos productivos, etc.)

Por otra parte, el Tribunal considera que en el caso de los aspirantes que acrediten su empleo en la EDAR de Medina Sidonia y sus funciones puedan ser verificadas por los servicios técnicos de la empresa, el certificado exigido en las Bases de Selección se incorporará de oficio a su expediente.

En Medina Sidonia a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Consejera Delegada MEDINA GLOBAL, S.L.

Jenifer Gutiérrez Flores

Código Seguro De Verificación	S+SEqZh0gug+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	05/07/2022 12:34:37	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S+SEqZh0gug+Izehx1a5sg==			